

Referencia:	<b>2020/0000319E</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE FECHA 16.07.2020</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICADO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 16.07.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0014/20 (EXPTE. TAO 2019/00025399G). PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 29.06.2020 se acordó, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **GRUPO AC (Gestora de Viajes y Negocios S.L.)**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante registro electrónico número 2020019541 de fecha 05.07.2020 el representante de la empresa presenta la documentación para justificar la oferta.

El Sr. Presidente solicita a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, que de cuenta de la justificación efectuada por la empresa y a continuación procede a la lectura del informe emitido, que dice,

“Visto el escrito presentando por D. Manuel Caño Dorado, con DNI nº 52551309-N, en nombre y representación de GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L., con CIF nº B 1473018, de fecha 5 de julio de 2020, con registro de entrada nº 2020019541, donde justifica los costes salariales directos del personal, los costes de material de oficina y telecomunicaciones, así como haciendo referencia a acuerdos llegados con proveedores y compañías aéreas donde se benefician con descuentos por volumen de ventas, logrando así, incentivos por encima del mercado y abaratando costes de las tarifas a aplicar a sus clientes.

Con todo lo anterior, aún tendrían un beneficio empresarial entre el 9% y 11%.

Por tanto, se entiende que debe darse por justificada la propuesta económica.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta presentada por la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L., con CIF nº B 14573018, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L., con CIF nº B 14573018, el contrato de servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por los siguientes importes:

Cargo de emisión de billetes (lgic incluido) (€)					Descuento Hospedaje	Horario Adic.	Sist. medición de la calidad	Servicio de alerta
Interin	Nac	Eur	Intec	Otr os	(%)	(Horas)	Si/No	Si/No
0	0	0	0	0	8	1 hora	SI	SI

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**